1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	31/07/2026
Secretaria Solicitante:	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Naturaleza:	SUMINISTRO
Proceso de Selección	MÍNIMA CUANTÍA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Alcaldía Municipal de Subachoque, en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales como entidad territorial, tiene la obligación de garantizar transparencia, eficiencia y legalidad en sus procesos administrativos en cada una de sus dependencias, de igual forma, debe asegurar las condiciones logísticas, técnicas y operativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración municipal y el cumplimiento de las competencias a su cargo, especialmente aquellas relacionadas con la gestión administrativa, el mantenimiento de la infraestructura vial, la atención de emergencias y el apoyo al sector agropecuario en beneficio de la comunidad.

Para el cumplimiento de dichas funciones y responsabilidades, la Administración Municipal requiere contar de manera permanente con el suministro de combustible (gasolina corriente, diésel – ACPM y urea), necesario para garantizar el funcionamiento continuo y eficiente de los vehículos, motocicletas, buses, volquetas, maquinaria amarilla y maquinaria agrícola de propiedad y al servicio del municipio, así como de los automotores asignados a la Fuerza Pública y organismos de socorro que desarrollan actividades dentro del territorio municipal.

El municipio dispone actualmente de un parque automotor conformado por maquinaria pesada destinada al mantenimiento vial, vehículos administrativos, motocicletas, equipos agrícolas y automotores utilizados para actividades de seguridad, atención de emergencias y apoyo institucional, los cuales cumplen un papel fundamental en el desarrollo de las actividades misionales de la entidad. En consecuencia, el suministro permanente de combustible constituye un insumo indispensable para asegurar la operatividad de dichos vehículos y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a cargo de la Administración Municipal.

El adecuado abastecimiento de combustible permite garantizar el desarrollo de sectores estratégicos y proyectos prioritarios para el municipio, especialmente aquellos relacionados con el mantenimiento y mejoramiento de las vías rurales y urbanas, el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana, el apoyo al sector agropecuario, la gestión del riesgo y el funcionamiento administrativo de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal.

Así mismo, el suministro de combustible resulta esencial para garantizar el desplazamiento permanente de los funcionarios, contratistas y personal de apoyo adscrito a la Administración Municipal, incluyendo dependencias como la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Ambiente, Comisaría de Familia, Inspección de Policía, oficina de Desarrollo Económico, Sisbén, Gestión del Riesgo, entre otras, quienes deben recorrer continuamente los diferentes sectores urbanos y rurales del municipio con el fin de atender las necesidades de la comunidad, realizar visitas técnicas, efectuar seguimiento a proyectos y garantizar la presencia institucional en el territorio.

La disponibilidad continua de combustible permite además que el alcalde municipal, el personal administrativo, los organismos de socorro y los equipos técnicos puedan desplazarse oportunamente hacia las zonas rurales y apartadas del municipio, facilitando el contacto directo con las comunidades y permitiendo identificar de manera precisa las necesidades y problemáticas existentes en cada sector.

En ese sentido, el suministro de combustible reviste especial importancia para la Administración Municipal por las siguientes razones:

- Conocimiento Directo de las Necesidades del Territorio: La disponibilidad de combustible permite que los funcionarios y equipos técnicos de la Administración Municipal puedan desplazarse constantemente a las diferentes veredas y sectores rurales del municipio, con el propósito de conocer de primera mano las necesidades de la población y verificar las condiciones reales del territorio. Esto facilita la identificación de problemáticas relacionadas con infraestructura vial, servicios públicos, atención social, desarrollo agropecuario y seguridad, permitiendo adoptar medidas oportunas y formular soluciones ajustadas a las necesidades de la comunidad.
- Ejecución Eficiente de Programas, Proyectos y Actividades Institucionales: Para garantizar la correcta ejecución de los programas y proyectos adelantados por el municipio, resulta indispensable contar con vehículos y maquinaria en permanente funcionamiento. El suministro continuo de combustible permite desarrollar de manera eficiente las actividades operativas, técnicas y administrativas requeridas para el cumplimiento de las metas institucionales, evitando retrasos en la ejecución de obras, visitas técnicas, inspecciones y demás actuaciones necesarias para el desarrollo del municipio.
- Fortalecimiento de la Presencia Institucional y la Gobernanza Local: El desplazamiento continuo de los funcionarios y equipos de trabajo hacia las diferentes zonas del municipio fortalece la presencia institucional de la Administración Municipal y contribuye a generar confianza entre la ciudadanía y las autoridades locales. La cercanía con la comunidad facilita la atención de requerimientos, la solución de problemáticas y la promoción de espacios de participación ciudadana, fortaleciendo la gobernanza y el trabajo articulado entre la administración y la población.

- Seguimiento, Supervisión y Control de Obras y Proyectos: La Administración Municipal debe realizar permanentemente labores de inspección, supervisión y seguimiento a los proyectos y obras ejecutadas en el municipio, especialmente en sectores rurales donde se adelantan intervenciones viales, programas agrícolas y acciones institucionales. El suministro de combustible permite garantizar la movilidad de los funcionarios encargados de estas labores, facilitando la verificación del cumplimiento de las actividades contratadas y asegurando la correcta inversión de los recursos públicos.
- Optimización de los Recursos Públicos y Operatividad Institucional: Contar con un suministro permanente y oportuno de combustible permite optimizar el uso del parque automotor y de la maquinaria municipal, garantizando una adecuada planeación de las actividades institucionales y evitando interrupciones en la prestación de los servicios. Así mismo, se reducen tiempos muertos y costos adicionales derivados de la paralización de vehículos o maquinaria, permitiendo una gestión más eficiente de los recursos públicos.
- Impulso al Desarrollo Integral y Sostenible del Municipio: La operación continua de los vehículos y maquinaria del municipio contribuye directamente al desarrollo económico y social del territorio, permitiendo mejorar la conectividad vial, fortalecer el apoyo al sector agropecuario, garantizar la seguridad de la población y facilitar la atención de emergencias. Estas acciones favorecen el bienestar de la comunidad y promueven un desarrollo territorial equilibrado y sostenible

De esta manera, el suministro de combustible (gasolina corriente, diésel – ACPM y urea) se constituye en un elemento fundamental para garantizar la operatividad continua y eficiente del parque automotor y de la maquinaria de propiedad y al servicio del municipio, permitiendo el cumplimiento de las funciones misionales de la Administración Municipal y asegurando la adecuada prestación de los servicios a la comunidad.

Actualmente, la Administración Municipal cuenta con vehículos y maquinaria destinados al desarrollo de actividades relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de la red vial municipal, especialmente en las vías rurales y terciarias, con el propósito de garantizar la movilidad entre el sector urbano y rural, facilitar el transporte de productos agrícolas, mejorar los tiempos de desplazamiento de la población y fortalecer el desarrollo económico y social del municipio.

Así mismo, el municipio dispone de maquinaria y vehículos para adelantar las siguientes actividades:

- Mantenimiento y Mejoramiento de la Red Vial: La maquinaria amarilla y los vehículos oficiales son utilizados para ejecutar labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las vías rurales y urbanas del municipio, incluyendo actividades de conformación, rehabilitación, remoción de derrumbes, transporte de materiales y mejoramiento de

corredores viales que permiten la conectividad entre las diferentes veredas y el casco urbano.

- Prestación de Servicios de Maquinaria Agrícola: A través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, el municipio adelanta programas de apoyo al sector agropecuario mediante la prestación de servicios de maquinaria agrícola, tales como alquiler de tractores con operario y demás equipos destinados a labores de arado, rastrillado, surcado y preparación de terrenos, beneficiando a pequeños y medianos productores rurales del municipio.
- Seguridad y Convivencia Ciudadana: El municipio debe garantizar apoyo logístico y operativo a la Policía Nacional, Ejército Nacional y demás organismos de seguridad presentes en el territorio, quienes desarrollan actividades de vigilancia, control, patrullaje y prevención en los diferentes sectores rurales y urbanos. Para ello, resulta indispensable asegurar el suministro de combustible necesario para el funcionamiento de patrullas, motocicletas y demás vehículos utilizados en dichas labores.
- Funcionamiento Administrativo e Institucional: La Administración Municipal cuenta con vehículos destinados al funcionamiento administrativo de las diferentes dependencias, incluyendo el vehículo del alcalde municipal, camionetas de obras públicas, motocicletas utilizadas para citaciones y entrega de correspondencia, así como automotores destinados a visitas técnicas, inspecciones y desplazamientos institucionales requeridos para el cumplimiento de las funciones de la entidad.

En razón de lo anterior, se hace necesario contratar el suministro de combustible con el fin de garantizar el funcionamiento continuo de la maquinaria amarilla y los vehículos oficiales del municipio, permitiendo el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas con el mantenimiento vial, la atención de emergencias, el apoyo al sector agropecuario, la seguridad ciudadana y el funcionamiento administrativo de la entidad.

De igual manera, con el propósito de garantizar la seguridad y el orden público en el municipio, se requiere asegurar la presencia permanente de la Policía Nacional, Ejército Nacional y demás organismos de seguridad en los diferentes sectores urbanos y rurales, para lo cual resulta indispensable dotar sus vehículos de los insumos necesarios para su funcionamiento, especialmente combustible, permitiendo así el cumplimiento de las labores de inspección, vigilancia, control y reacción inmediata frente a cualquier situación que afecte la convivencia ciudadana.

Es importante señalar que los organismos de seguridad asignados al municipio cuentan con un parque automotor compuesto por vehículos oficiales, patrullas y motocicletas que diariamente recorren el territorio municipal para desarrollar sus funciones, constituyéndose en herramientas fundamentales para garantizar la seguridad y tranquilidad de la población.

Así mismo, para la atención de emergencias y situaciones de riesgo, el municipio dispone de vehículos utilizados por organismos de socorro como la Defensa Civil y demás entidades de atención de emergencias, los cuales requieren combustible para garantizar su operación y capacidad de respuesta inmediata frente a contingencias que puedan presentarse dentro del territorio municipal.

Igualmente, desde la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural se adelantan programas de asistencia técnica y apoyo a pequeños y medianos productores agropecuarios, para lo cual se utilizan vehículos y motocicletas destinadas al desplazamiento del personal técnico encargado de realizar visitas de campo, seguimiento y acompañamiento a los productores rurales del municipio.

Teniendo en consideración lo anteriormente expuesto, se resalta que el Municipio ha adelantado dos (2) procesos de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, con el propósito de contratar el suministro de combustible requerido para atender las necesidades de la Administración Municipal. No obstante, por circunstancias no imputables a la Administración Municipal, no ha sido posible culminar dichos procesos con la adjudicación del contrato.

En ese contexto, resulta indispensable garantizar la continuidad en el suministro de combustible, por cuanto este constituye un insumo esencial para la operación de los vehículos y la maquinaria de propiedad del Municipio, así como de aquellos que se encuentran a su servicio. La disponibilidad permanente de combustible permite asegurar el normal desarrollo de las actividades misionales de las diferentes dependencias, entre ellas el mantenimiento y conservación de la red vial urbana y rural, la atención de emergencias, el transporte y apoyo logístico a los programas institucionales, la prestación de servicios operativos y, en general, el cumplimiento de las funciones a cargo de la Administración Municipal.

En consecuencia, la contratación del suministro de combustible reviste un carácter prioritario y de vital importancia, toda vez que la falta de este recurso afectaría de manera directa la continuidad en la prestación de los servicios a cargo del Municipio y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, generando impactos negativos en la atención de las necesidades de la comunidad.

La contratación proyectada no solo responde a una obligación legal y administrativa, sino que constituye una medida necesaria y procedente para garantizar un proceso transparente y funcional, para cumplir con los elementos de la Función Pública, grantizando la continuidad del servicio, atendiendo a los fines del estado.

Por lo anterior, es necesario celebrar un contrato de suministro, cuyo objeto será el siguiente: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, DIESEL - ACPM Y UREA) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, BUSES, VIOLQUETAS, MAQUINARIA AMARILLA, ASÍ COMO PARA LOS**

AUTOMOTORES DE LA FUERZA PÚBLICA Y DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA. A su vez, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026. En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.	
Factores de Selección:	Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Modalidad de Selección de Contratista: Mínima Cuantía.

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:
Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021

4. DESCRIPCION CONTRACTUAL

Objeto del contrato:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, DIESEL - ACPM Y UREA) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, BUSES, VIOLQUETAS, MAQUINARIA AMARILLA, ASÍ COMO PARA LOS AUTOMOTORES DE LA FUERZA PÚBLICA Y DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA.

Clasificación UNSPSC:
El objeto contractual se enmarca en el siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15101506	15000000	15100000	151015	15101506 Gasolina
15101505	15000000	15100000	151015	15101505 Combustible diésel
78181701	78000000	78180000	781817	78181701 Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

Aspectos técnicos:

El Municipio de Subachoque requiere contratar el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE", de conformidad con el alcance del contrato, con el fin de garantizar el suministro oportuno y continuo de gasolina corriente, ACPM y urea para el parque automotor y la maquinaria de propiedad del Municipio, así como para aquellos vehículos que se encuentran a su servicio y, cuando las condiciones lo requieran, para los organismos de seguridad que apoyan las labores institucionales dentro del territorio municipal. El suministro deberá prestarse de manera permanente, los siete (7) días de la semana, conforme a las necesidades de la Entidad y a las especificaciones técnicas establecidas para cada uno de los combustibles requeridos.

Ítem	Descripción	Unidad
1	Gasolina corriente con especificaciones técnicas conforme a la NTC 1380 y demás normas vigentes.	Galón
2	ACPM (Diésel) con especificaciones técnicas conforme a la NTC 1438 y demás normas vigentes.	Galón
3	Urea automotriz (AUS 32) para sistemas SCR, conforme a la NTC 5939 y demás normas vigentes.	Galón

Los combustibles deberán ser suministrados a demanda de la Entidad, mediante estación de servicio habilitada, garantizando la disponibilidad permanente del servicio, la calidad de los productos, la correcta calibración de los surtidores y los mecanismos de control y seguimiento del consumo por vehículo, de conformidad con las especificaciones técnicas y obligaciones previstas para la ejecución del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Garantizar el suministro de gasolina corriente, ACPM y urea de conformidad con las especificaciones técnicas y la normatividad vigente aplicable.
- Prestar el servicio de suministro de combustible de manera continua, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo domingos y festivos, durante el plazo de ejecución del contrato.
- Contar con surtidores electrónicos debidamente calibrados y certificados, así como con personal operativo idóneo para la prestación del servicio.
- Implementar un sistema de control y seguimiento del suministro por vehículo, que permita identificar como mínimo la placa, tipo y cantidad de combustible suministrado, fecha, hora, kilometraje, estación de servicio y valor del suministro.

- Garantizar la calidad, cantidad y medida exacta del combustible suministrado, de conformidad con las Normas Técnicas Colombianas y demás disposiciones legales aplicables.
- Realizar el suministro únicamente a los vehículos y maquinaria autorizados por el Municipio, previa presentación del memorando o autorización emitida por la dependencia competente.
- Garantizar la continuidad del servicio durante toda la ejecución contractual, adoptando las medidas necesarias para evitar interrupciones en el suministro.

OFERTA ECONÓMICA:

Para efectos de presentar la propuesta económica, el oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, en la pregunta dispuesta para ello, en el que deberá indicar el valor ofertado por cada uno de los ítems y las cantidades requeridas, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas.

El valor de la propuesta debe:

1. Ser presentado en pesos colombianos (COP).
2. Incluir todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, necesarios para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Incorporar los riesgos previsibles y la administración de los mismos, conforme a lo establecido en los documentos del proceso.
4. El proponente deberá desagregar en su oferta económica los elementos que, por su naturaleza, se encuentren exentos de IVA.
5. Respetar los valores unitarios de referencia establecidos por la entidad, respecto de cada una de las líneas teniendo en cuenta el perfil ocupacional en cada capacitación, IVA incluido cuando aplique, so pena de rechazo de la oferta.

Al presentar la propuesta, el proponente acepta expresamente que asume a su cargo el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que sean exigibles, en el marco de la normatividad vigente.

Asimismo, los estimativos técnicos y económicos que realicen los oferentes deberán considerar que la ejecución del contrato se rige de manera íntegra por los documentos del proceso, y que en consecuencia sus cálculos deben prever todos los aspectos y requerimientos necesarios para el cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales.

CONDICIONES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA:

1. El proceso se adjudicará a la propuesta que presente el menor valor total ofertado, el cual corresponderá a la sumatoria de los valores unitarios incluidos IVA.

2. Ninguna oferta podrá superar el valor total del presupuesto oficial estimado por el Municipio, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás conceptos asociados a la ejecución contractual.
3. El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems. La no inclusión de alguno de ellos será causal de rechazo.
4. Se evaluará el valor unitario de cada ítem, el cual no podrá exceder el valor promedio de referencia señalado en el presente estudio de mercado, so pena de rechazo.
5. Los errores de tipo aritmético serán corregidos por la Entidad al momento de la verificación, y las correcciones realizadas serán de obligatoria aceptación por parte del oferente.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En el evento en que la oferta económica de un proponente, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato (conforme a la información recabada en la etapa de planeación y, en particular, en el estudio de sector), la Entidad aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, relativo al tratamiento de precios artificialmente bajos.

De manera complementaria, la Entidad podrá acudir como criterio metodológico a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación (Código: CCE-EICP-GI-27, Versión 01, Fecha: 16-12-2024).

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el criterio para seleccionar la propuesta será el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y técnicos mínimos.

Los anteriores corresponden a los requisitos técnicos mínimos exigidos por el Municipio, sin perjuicio de que el oferente deba cumplir adicionalmente con todas las normas técnicas y de seguridad aplicables, así como con las buenas prácticas del sector.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar los combustibles en las cantidades y calidades requeridas por el Municipio, previo aval del supervisor del contrato.
2. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación, calibración y seguridad de los equipos de suministro de gasolina instalados en la estación de servicio ofrecida, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

3. Suministrar el combustible y lubricantes acordados, conforme a los pedidos que haga EL MUNICIPIO a través de los memorandos garantizando la más alta calidad de los mismos.
4. Garantizar el suministro de combustible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana.
5. Ofrecer y cumplir con la medida establecida para cada galón de combustible.
6. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa y kilometraje de cada vehículo antes de abastecerlo, con el fin de registrar los datos en los tiquetes de suministro previstos para tal fin.
7. Suministrar a cada uno de los vehículos el combustible correcto de acuerdo con las especificaciones técnicas.
8. Garantizar que todos los equipos para el suministro de combustible se encuentren en perfectas condiciones de funcionamiento.
9. Informar a la supervisión del contrato y aplicar oportunamente la variación de los precios del combustible durante la ejecución contractual.
10. Proveer, instalar y poner funcionamiento los dispositivos de control (CHIP o tecnología similar) que permitan realizar el seguimiento y monitoreo frente al consumo de combustible por cada vehículo.
11. Reponer y/o remplazar los dispositivos de control de combustible (CHIP o tecnología similar) , en caso de pérdida, daño o hurto, dentro de un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del reporte que para el efecto le realice la supervisión del contrato a través de correo electrónico.
12. Cumplir con lo dispuesto en las Normas Técnicas Colombianas – NTC 1380 y NTC 1438, obligatorias en el territorio nacional, para productos derivados del petróleo.
13. Dar cumplimiento en lo establecido en la Resolución 40198 de 2021 de Ministerio de Minas y Energía, así como en el reglamento técnico que hace parte integral de la misma, con relación a los surtidores, dispensadores y/o medidores de combustible.
14. Garantizar la calidad y medida exacta del combustible suministrado.
15. Disponer de la infraestructura adecuada, acorde con los parámetros establecidos por el Decreto 1521 de 1998 por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para Estaciones de Servicio y demás normas que lo adicionen, modifiquen, reglamenten o complementen. Así mismo debe cumplir con la norma técnica y estándares ambientales establecidos en la Resolución 1170 de 1997 (Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA), Resolución 1754 de 2011 (por la cual se adopta el Plan de gestión integral de residuos peligrosos de Bogotá) y con las normas NFPA 30 y 30-A Protección contra incendios líquidos inflamables y combustibles.
16. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible o las normas que lo modifiquen, complementen o substituyan.

17. Contar con el personal operativo idóneo, certificado y disponible para desempeñarse en todas y cada una de las actividades de suministro durante la ejecución del contrato.
18. Contar con los seguros, autorizaciones ambientales, controles para el manejo de contingencias y para el funcionamiento y operación requeridas por las Estaciones de Servicio, las cuales deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del Contrato.
19. Garantizar la continuidad en el suministro del combustible, de acuerdo con la demanda de la Entidad, por lo que, en caso de desabastecimiento y/o imposibilidad de suministrar directamente el combustible, deberá acudir a un tercero o mecanismos alternos, de tal forma que se asegure el suministro de combustible al MUNICIPIO, cuando así lo requiera. En estos casos, los costos adicionales que se generen correrán por cuenta y riesgo exclusivo del contratista.
20. Responder por cualquier daño o perjuicio que se cause a los vehículos y sus partes durante la manipulación por parte del personal al servicio del contratista, o derivado del mal funcionamiento de los surtidores o de la baja calidad del combustible, debiendo cubrir la totalidad del daño o perjuicio.
21. Informar de manera inmediata y eficaz al MUNICIPIO acerca de los imprevistos que se presenten en el desarrollo del contrato, en los casos en que no exista fluido eléctrico, daños del surtidor, contaminación
22. Presentar al municipio para cada pago, facturas por el valor del combustible y lubricantes que en tal período se haya suministrado, adjuntando en medio magnético la relación detallada de vales entregados en original, donde se describa placa del vehículo, kilometraje, galones despachados y hora del suministro.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio.
2. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, así como caja de compensación familiar y aportes parafiscales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

6. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
7. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
8. Constituir la garantía única en las cuantías y coberturas solicitadas y mantenerla vigente durante el plazo del contrato. Las garantías se deberán constituir a más tardar dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato o de las modificaciones del mismo.
9. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
11. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Prestar la colaboración suficiente y oportuna al contratista para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Garantizar la apropiación de los recursos presupuestales para la ejecución del contrato.
3. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto contractual.
4. Tramitar oportunamente el pago del valor del contrato respectivo, previa certificación de la efectiva prestación del servicio emitida por el supervisor.
5. Las demás establecidas en el artículo 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 49.000.000) MCTE incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio.

El valor del contrato deberá contemplar todos los costos directos e indirectos y entre otras las siguientes retenciones:

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Rete fuente	6%	Declarante 2.5%
Estampilla Procultura	1.5%	1.5%
Estampilla Adulto Mayor	4%	4%

	IVA 15% (Reteiva)	Régimen común 15%	15% del IVA facturado	
	CREE	No aplica	No aplica	
	Industria y Comercio	1%	1%	

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES** o hasta agotar el valor del contrato, lo que ocurra primero, sin que en ningún caso exceda el 31 de diciembre de 2026. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO:
El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pagos parciales, de acuerdo con el suministro de combustible, para lo cual se tendrán en cuenta los valores unitarios ofertados y adjudicados. El pago se realizará previa presentación por parte del contratista de la respectiva factura y/o cuenta de cobro, acompañada de:

- El acta de recibo a satisfacción y constancia de entrada al almacén de los bienes objeto del contrato. (si aplica)
- El informe de ejecución total de actividades.
- El informe de supervisión y el certificado de cumplimiento expedido por el SUPERVISOR del contrato.
- Los demás documentos que soporten la entrega efectiva de los elementos, conforme a los requerimientos y verificaciones que realice la supervisión.
- Certificado de cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales de nómina, mediante la presentación de los soportes correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes.

El pago procederá únicamente cuando el SUPERVISOR expida certificación en la que conste la ejecución correcta y satisfactoria de las obligaciones contractuales. En todo caso, dicho pago se realizará exclusivamente respecto de los ítems efectivamente entregados, ejecutados y recibidos a conformidad, de acuerdo con los estudios previos y la oferta económica aceptada por la Entidad.
Las demoras en el pago derivadas de la presentación incompleta, incorrecta o extemporánea de los documentos exigidos serán imputables exclusivamente al CONTRATISTA y no generarán, en consecuencia, reconocimiento de intereses moratorios ni compensación alguna por parte de la Entidad.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:
Subachoque, Cundinamarca.

SUPERVISIÓN:
Cargo: Secretario de Obras Públicas

El supervisor ejercerá sus obligaciones y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso, el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina de Contratación.

5. DESCRIPCIÓN FINANCIERA		
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**N.° DIS-2026000422** del 30 de julio de 2026.	Valor: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 49.000.000) M/CTE**

6. GARANTÍAS

Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hacen necesarias los siguientes amparos:

TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS.

7. BANCO DE PROYECTOS	
Nombre del Proyecto:	SUBACHOQUE CONVIVE + SEGURA + INFRAESTRUCTURA VIAL, MEJOR MOVILIDAD + GOBERNANZA PARA EL AGUA +CUIDADO DE NUESTROS ECOSISTEMAS
Número BPIN:	2024257690016 2024257690006 2024257690007

8. EXPERIENCIA	
Experiencia:	El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación máximo **dos (2) contratos, terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas relacionados con el suministro de combustible (gasolina corriente, diésel - acpm y urea).** El objeto y/o alcance de los contratos deberá ser similar al del presente proceso y su valor, individual o en sumatoria, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de esta contratación.

	Así mismo, Considerando el objeto del contrato y sus alcances, se seleccionará a una persona jurídica o natural que cuente con la infraestructura, equipos, herramientas y personal técnico calificado para garantizar la correcta ejecución de las actividades contratada **Criterio diferencial para MIPYMES (Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021):** Cuando la propuesta sea presentada por MIPYMES domiciliadas en Colombia, la experiencia habilitante podrá acreditarse mediante **máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con entidades públicas o empresas privadas,** que cumplan las condiciones antes señaladas, y cuyo valor, individual o en sumatoria, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de esta contratación. Las certificaciones deberán contener, como mínimo, la siguiente información: 1. Nombre del contratante. 2. Nombre del contratista. 3. Objeto, obligaciones o alcance del contrato, orden de servicio o de compra. 4. Fecha de terminación del contrato, orden de servicio o de compra. 5. Porcentaje de participación en caso de consorcio o unión temporal. 6. Valor total del contrato, orden de servicio o de compra. 7. Firma de quien expida la certificación (funcionario del contratante o persona autorizada). La experiencia deberá registrarse en el **Formato "Experiencia Habilitante del Proponente"**. En caso de acreditarse más de dos (2) contratos (o hasta tres (3) para MIPYMES), el Municipio verificará únicamente los dos (2) primeros (o tres (3) primeros para MIPYMES) relacionados en dicho formato, en el orden en que se presenten. Se aceptarán como equivalentes a las certificaciones de experiencia: el acta de liquidación y/o cualquier documento expedido por el contratante en el que conste la información requerida. En caso de discrepancia entre la información consignada en los formatos y los documentos soporte, prevalecerá lo dispuesto en estos últimos. No se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) certificaciones expedidas por el propio oferente; ii) certificaciones expedidas por figuras asociativas en las que el oferente o sus integrantes hayan participado.

	No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos en ejecución. Solo serán válidas aquellas expedidas directamente por el contratante. En los casos en que el proponente o sus integrantes acrediten experiencia en calidad de miembros de consorcios o uniones temporales, únicamente se reconocerá el valor proporcional a su porcentaje de participación en dichos contratos. Para consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes. En este caso se sumarán los valores de los contratos aportados, aplicando las demás reglas previstas en este documento. El Municipio se reserva el derecho de verificar y comprobar la información allegada, así como de solicitar aclaraciones que resulten necesarias para la adecuada evaluación de la experiencia presentada. La experiencia deberá relacionarse en el **Formato "EXPERIENCIA"** **REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA** • Registro en el Sistema de Información de Combustibles Líquidos – SICOM. El proponente deberá aportar el documento que acredite que la Estación de Servicio (EDS) se encuentra registrada y habilitada en el Sistema de Información de Combustibles Líquidos – SICOM, administrado por el Ministerio de Minas y Energía. • Certificado de conformidad vigente de la Estación de Servicio. El proponente deberá aportar el certificado de conformidad vigente de la Estación de Servicio, expedido por un organismo de certificación acreditado, mediante el cual se evidencie el cumplimiento del reglamento técnico aplicable para estaciones de servicio de combustibles líquidos derivados del petróleo.

9. FIRMAS AUTORIZADAS:

Firma responsable:

MARÍA DEL PILAR HURTADO URIARTE
Secretaria de Obras Públicas (E)

Elaboró: Daniela Muñetones- Contratista Obras Públicas
Revisó: María del Pilar Hurtado- Secretaria de Obras Públicas (E)